

| | | |
|--|--|--|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 330,09,08-7 |
| | PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS | Versión: 3 |
| | PROCEDIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA NACIONAL | Fecha: 15/06/2023 Página 1 de 2 |

1.OBJETIVO

Brindar herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas a la Mesa Nacional de Participación Efectiva de víctimas, que faciliten su capacidad de gestión, incidencia y seguimiento a la Política Pública de Víctimas.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de las necesidades y propuestas para el desarrollo del plan de trabajo por parte de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de víctimas y finaliza con la concertación, acompañamiento y ejecución al plan de trabajo de la Mesa Nacional.

3. DEFINICIONES

ACTA REUNIÓN DE EQUIPO: Son los documentos generados por el encargado de la subdirección de participación, que contiene todas las decisiones y la línea técnica dada por el subdirector (a) de Participación respecto de los objetivos que persigue el fortalecimiento de las mesas y la metodología para concretarlos.

MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 264 del Decreto 4800 de 2011, hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015 Art. 2.2.9.1.4, son los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, de orden municipal, distrital, departamental y nacional, elegidos y designados por las mismas víctimas y sus organizaciones y destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia y demás normas complementarias.

PLAN DE ACCION TERRITORIAL-PAT: Es el instrumento que contempla las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, el cual debe ser elaborado por los municipios, distritos y gobernaciones con la participación de las víctimas del conflicto armado. (Decreto 4800 de 2011, artículo 250 numeral 5, hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.8.2.3.1 numeral 5).

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS VÍCTIMAS: Son los planes, programas y proyectos, en que se concretan las acciones del Estado, en el marco de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con el fin de hacer frente a la problemática de las víctimas del conflicto armado, para atenderlas y repararlas integralmente y asegurar el goce efectivo de sus derechos. Las políticas públicas para las víctimas serán participativas, y tendrá en cuenta para su diseño e implementación los enfoques diferenciales de género, edad, étnicos, de condición de discapacidad y de diversidad sexual, así como la visibilidad de todos los hechos victimizantes.

| | | |
|---|--|--|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 330,09,08-7 |
| | PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS | Versión: 3 |
| | PROCEDIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA NACIONAL | Fecha: 15/06/2023 Página 2 de 2 |

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS: Son el conjunto de espacios de participación abiertos en la Ley 1448 de 2011, que a nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional sirven para garantizar la incidencia y representación de las víctimas y sus organizaciones, en los escenarios donde se diseñe, planifique, ejecute y se haga seguimiento a las políticas públicas, desarrolladas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.

SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas el cual está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.

VÍCTIMAS: Aquellas personas que han sufrido un daño con ocasión al conflicto armado interno, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y a la Sentencia C - 052 de 2012 de la Corte Constitucional. En todo caso, la definición de víctima se hará en el marco de los distintos hechos victimizantes y los diferentes enfoques diferenciales.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las actividades es necesario identificar cuales están incluidas en el Plan de Acción teniendo en cuenta que estas se desarrollan durante todo el año.

El tiempo estipulado para la revisión y aprobación de las actividades de la propuesta enviada por los representantes de la Mesa Nacional, corresponde a 15 días hábiles.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.



5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

| Nº PC | Flujograma | Descripción | Entrada | Responsable | Salidas | |
|-------|------------|---|---|---|--|---|
| 1 | | Presentar la propuesta con las jornadas de participación en el plan de trabajo por parte de la Mesa Nacional | Propuesta | Representantes Mesa Nacional | Documento de análisis y viabilidad de la propuesta | |
| 2 PC | | <p>SI: La propuesta cumple con los objetivos y metas esperados. Continúa actividad 3.</p> <p>NO: La propuesta no cumple con los objetivos y metas esperados. Continúa actividad 1.</p> | Documento de análisis y viabilidad de la propuesta | Profesionales de la Subdirección de Participación | Documento Respuesta Observaciones, recomendaciones y sugerencias | |
| 3 | | Apoyar las jornadas contempladas en el plan de trabajo de la Mesa Nacional de participación efectiva de víctimas. | Documento aprobado | Profesionales de la Subdirección de Participación | Correo Mesa Nacional Documento aprobado | |
| 4 | | Notificación documento aprobado a la Mesa Nacional | Notificación documento aprobado a la Mesa Nacional | Correo a la Mesa Nacional con el documento aprobado | Profesionales de la Subdirección de participación | Documento de incidencia de las jornadas |
| 5 | | Realizar la solicitud al operador logístico para llevar a cabo las jornadas de participación. | solicitud Operador Logístico | Solicitud operador logístico | Profesionales de la Subdirección de participación | Cronograma para las jornadas de participación |
| 6 PC | | <p>¿El cronograma cumple con lo programado?</p> <p>Si: El cronograma cumple con lo programado se continua con la ejecución del espacio de participación.</p> <p>No: El cronograma no cumple con lo programado se continua con la actividad 5.</p> | <p>¿El cronograma cumple con lo programado?</p> <p>Si: El cronograma cumple con lo programado se continua con la ejecución del espacio de participación.</p> <p>No: El cronograma no cumple con lo programado se continua con la actividad 5.</p> | Cronograma jornadas de participación | Profesionales de la Subdirección de participación | Informe Misional de la Jornada |
| 8 | | Realizar seguimiento a las propuestas contenidas en los documentos de incidencia del SNARIV. | Seguimiento al documento de incidencia | Documento | Profesionales de la Subdirección de participación | Matriz de Seguimiento |
| | | FIN | | | | |

| | | |
|---|--|--|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 330,09,08-7 |
| | PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS | Versión: 3 |
| | PROCEDIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA NACIONAL | Fecha: 15/06/2023 Página 4 de 2 |

| Producto y/o Servicio Generado | Descripción del Producto y/o Servicio |
|---|--|
| Incidencia y representación mesa Nacional de participación efectiva de víctimas | Documento de incidencia resultado de la ejecución del Plan de trabajo anual. |

6. ANEXOS

Anexo 1. Protocolo de Participación- Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020.

Anexo 2. Metodología para el procedimiento espacios de participación de la Mesa Nacional.

1. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|---------|------------|---|
| 1 | 21/05/2021 | Creación del Documento. |
| 2 | 19/07/2022 | Actualización de la actividad "Notificación de correo electrónico", cambio de la palabra "actividades por Jornadas de participación". En criterios de operación, se incluye el tiempo estipulado para la revisión y aprobación. |
| 3 | 15/06/2023 | Actualización de imagen institucional y ajuste en los anexos. |